

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 025-2023-OCI/0335-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA,
CASMA – CASMA – ANCASHA**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,
OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES
CLIMATOLÓGICOS 2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 AL 16 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

ANCASH, 21 DE JUNIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 025-2023-OCI/0335-SVC

**“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS
FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVOS	
2.1 Objetivo general	03
2.2 Objetivos específicos	03
III. ALCANCE	03
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	04
V. SITUACIONES ADVERSAS	05
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICES	16

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N.º 025-2023-OCI/0335-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

I. ORIGEN

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, ubicada en la Provincia de Casma y Departamento de Ancash, es un Servicio de Control Simultáneo no programado en el Plan Operativo del 2023 del Órgano de control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”¹, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Casma cuenta con los planes específicos aprobados y actualizados; y si Cenepred e Indeci vienen efectuando el seguimiento a la aprobación y actualización de los planes de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la Municipalidad Provincial de Casma cuenta con el Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente a la formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; así como a la atención de la emergencia, y aquellas actividades en las que por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Casma, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 12 al 16 de junio de 2023, en la provincia de Casma y departamento de Ancash.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control es la “Formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de

¹ Conformado por Resolución de Contraloría N.º 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia), debidamente aprobados y actualizados.”

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Es así que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en adelante Ley del SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. El artículo 9° de la Ley del SINAGERD establece que el SINAGERD se encuentra compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, en calidad de ente rector, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y las entidades públicas; entre otros.

Ahora bien, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en donde establece en el literal a) del numeral 39.1 de su artículo N° 39 que, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

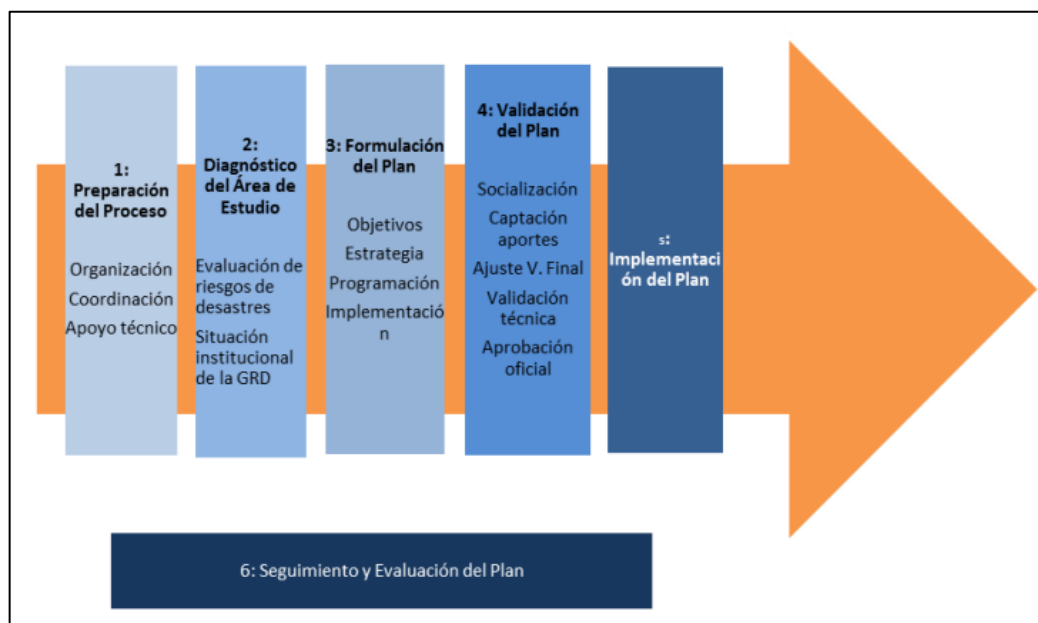
Del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en adelante, CENEPRED, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Defensa, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción. De acuerdo al literal e) del artículo 12° de la Ley N° 29664, CENEPRED tiene como una de sus funciones establecer lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo. Asimismo, de acuerdo al numeral 6.6 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, CENEPRED es responsable de realizar a nivel nacional la supervisión, monitoreo y evaluación de la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo, entre otros.

Al respecto, CENEPRED en cumplimiento de sus funciones, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, aprobó la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de los tres niveles de gobierno”, que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres. Cabe indicar que, el objetivo de la mencionada Guía Metodológica es orientar a las entidades en el procedimiento de elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres-PPRRD, es un plan específico que permite identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo. La elaboración del plan se realiza en el marco de la gestión de riesgos en el Perú; en la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito; así como, en el análisis de vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos. En concordancia a ello, conociendo los factores institucionales limitantes y las potencialidades de cada circunscripción, se proyectan las medidas a ponerse en práctica para la prevención y reducción del riesgo de desastres.

IMAGEN N° 1
RUTA METODOLÓGICA PARA ELABORAR EL PPRD



Fuente: Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno.

Además, es importante mencionar que de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria sobre “Sanción para alcaldes que incumplan sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres” de la Ley N° 30779 “Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, se establece en el artículo 25° que:

“(…) El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) El cargo de alcalde se suspende por no instalar ni convocar por lo menos una vez cada dos meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; así como por no cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”.

Finalmente, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, que aprueba los “Procedimientos administrativos para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno”, precisa que en los casos que se incumpla la mencionada directiva, el Ministerio Público debe iniciar de oficio y a pedido de parte las acciones penales contra los infractores, según las normas de la materia.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al cumplimiento de la elaboración de planes específicos en gestión reactiva de riesgo de desastres para afrontar peligros inminentes ante posibles desastres ocasionados por fenómenos naturales climatológicos 2023, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, las cuales se exponen a continuación:

1. EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDAD NO HA INICIADO SUS FUNCIONES; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS, AFECTANDO LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE ELIMINEN O REDUZCAN LAS CONDICIONES EXISTENTES DE RIESGO DE DESASTRES OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS

a) Condición

Mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. La gestión de Riesgo de Desastres es un proceso

social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 que, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, de preparación, de operaciones de emergencia, de educación comunitaria, de rehabilitación y de contingencia, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el señalado Plan establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formular, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, y f) Planes de contingencia.

A la vez, el numeral 17.1 del artículo 17° Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, del Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 establece que: “La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.”

Conforme lo expuesto, el 16 de junio de 2023, la Comisión de control se apersonó a las instalaciones de la subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, lugar en donde nos entrevistamos con José Carlo Céspedes Quiñones, subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres con quien se procedió al llenado del Acta de Visita de Control - Planes de prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

Al respecto, se consultó en el ítem 11: “¿La entidad cuenta con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y Equipo Técnico (ET-PPRRD) debidamente conformado?”, siendo su respuesta que, actualmente a través de la Resolución de Alcaldía n.° 119-2023-MPC de 21 de febrero de 2023 que resolvió conformar el **Grupo de Trabajo** de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Casma,

A continuación, se muestra en la imagen con los integrantes:

IMAGEN N° 2
INTEGRANTES DE GRUPO DE TRABAJO APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119-2023-MPC

SE RESUELVE:							
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Casma, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:							
	<table><tr><td>PRESIDENTE</td><td>Sr. Julio César Meléndez Lázaro - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma</td></tr><tr><td>SECRETARÍA TÉCNICA</td><td>Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres</td></tr><tr><td>INTEGRANTES</td><td> - Gerente Municipal - Gerente de Administración y Finanzas - Gerente de Gestión Urbana y Rural - Gerente de Servicios Públicos - Gerente de Desarrollo Económico - Gerente de Desarrollo Social - Gerente de Administración Tributaria y Rentas - Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática </td></tr></table>	PRESIDENTE	Sr. Julio César Meléndez Lázaro - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma	SECRETARÍA TÉCNICA	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	INTEGRANTES	- Gerente Municipal - Gerente de Administración y Finanzas - Gerente de Gestión Urbana y Rural - Gerente de Servicios Públicos - Gerente de Desarrollo Económico - Gerente de Desarrollo Social - Gerente de Administración Tributaria y Rentas - Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática
PRESIDENTE	Sr. Julio César Meléndez Lázaro - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma						
SECRETARÍA TÉCNICA	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres						
INTEGRANTES	- Gerente Municipal - Gerente de Administración y Finanzas - Gerente de Gestión Urbana y Rural - Gerente de Servicios Públicos - Gerente de Desarrollo Económico - Gerente de Desarrollo Social - Gerente de Administración Tributaria y Rentas - Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática						

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPC de 21 de febrero de 2023

Por otra parte, en relación al **Equipo Técnico**, el funcionario señaló que actualmente no se cuenta conformado, para que se inicie con las gestiones conducentes a la elaboración de los planes específicos requeridos en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, publicado el 19 de febrero de 2011**

*“Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales
(...)”*

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

*Artículo 16.- Entidades públicas
(...)”*

16.2 Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.”

- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, publicada el 26 de mayo de 2011**

“(…)”
Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)”
11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(...)”
Artículo 13.- Entidades públicas Las entidades públicas cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD:

13.1 Sobre la base de la estimación de riesgo, en coordinación con CENEPRED, las entidades públicas generan normas e instrumentos de apoyo para que los gobiernos regionales y locales utilicen los resultados de la estimación de riesgo a escala nacional en sus procesos respectivos de análisis, planificación y gestión

(...)”
13.4 Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

CAPÍTULO II**GRUPOS DE TRABAJO Y PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL**

Artículo 17.- Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres

17.1 La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.

(...)

Artículo 18.- Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD

18.1 Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

18.2 Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

18.3 Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.

18.4 Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.

18.5 Articulan la gestión reactiva a través de:

a. El Sistema Regional de Defensa Civil;

b. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL)

c. Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.

18.6 Coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

(...)

TÍTULO V**INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL****CAPÍTULO I PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Artículo 37.- Definición y Objeto

37.1 El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

37.2 En el diseño del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se consideran los programas presupuestales estratégicos y otros programas que forman parte de la Estrategia Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco del presupuesto por resultado.

37.3 El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local. Es aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo. (...)

- **Guía metodológica para elaborar el plan de prevención y reducción de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno aprobado por Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J**

(...)

6. Consideraciones generales

6.1 Consideraciones generales para la elaboración de los PPRRD La elaboración del PPRRD debe tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

(...)

6.1.4 Para la elaboración del PPRRD y su implementación, es indispensable que en cada nivel de Gobierno esté en funcionamiento el Grupo de Trabajo de la GRD. (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la identificación de medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos.

2. FALTA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN LA PROVINCIA OCASIONADOS POR LOS FENOMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS.

a) Condición:

Mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo que tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

El Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en el literal a) del numeral 39.1 de su artículo 39° que, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, de preparación, de operaciones de emergencia, de educación comunitaria, de rehabilitación y de contingencia, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En atención a ello, y como parte de los procedimientos establecidos en el presente servicio, el 16 de junio de 2023 la Comisión de control se apersonó a las instalaciones de la subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, lugar en donde nos entrevistamos con el señor José Carlo Cespedes Quiñones, subgerente de la unidad Orgánica con quien se procedió al llenado de seis Actas de Visita de Control, siendo estas las siguientes:

1. Acta de Visita de Control - Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.
2. Acta de Visita de Control - Planes de Preparación.
3. Acta de Visita de Control - Planes de Operaciones de Emergencia.
4. Acta de Visita de Control - Planes de Educación Comunitaria.
5. Acta de Visita de Control - Planes de Rehabilitación.
6. Acta de Visita de Control - Planes de Contingencia

Sobre el particular, en el Acta de Visita de Control - Planes de prevención y Reducción de Riesgo de Desastres se consultó si la Entidad cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres debidamente aprobado, en atención el funcionario respondió que actualmente la Entidad **NO** cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, ya que el último plan aprobado venció en el 2021, lo indicado se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N.º 3

ACTA DE VISITA DE CONTROL – PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿La entidad cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres debidamente aprobado? De ser el caso, adjunte el Plan conjuntamente con el documento de aprobación. Num. 39.1, Art. 39 del D.S. N.º 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N.º 29664, Ley que crea el SINAGERD. Nota: En caso la respuesta sea afirmativa continúe con la siguiente pregunta, caso contrario pase a la pregunta 11.	X			Considerar que según Informe de Orientación de Oficio N.º 018-2023-OCI/0335, Municipalidad Provincial de Casma no cuenta con un Plan de Prevención de Riesgo de Desastres Actualizado. Cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Provincia de Casma 2019-2021, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 029-2019-MPC de 19 de agosto de 2019. Se obtuvo fotocopia del Plan y documento de aprobación.
2	¿El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres que presenta la entidad se encuentra actualizado acorde con la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes? - Num. 6.1 y 6.2 de la Directiva N.º 013-2016-CENEPRED/J "Procedimientos administrativos para la elaboración del Plan de Prevención y reducción de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno". - D.S. N.º 115-2022-PCM publicado el 13 de setiembre de 2022 que aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –PLANAGERD 2022-2030. - D.S. N.º 038-2021-PCM publicado el 1 de marzo de 2021 que aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.		X		El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Provincia de Casma 2019-2021, <u>NO esta actualizado.</u>

Fuente: Acta de Visita de control - Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres

Elaborado por: Comisión de control

Del mismo modo, en el Acta de Visita de Control - Planes de preparación se consultó si la Entidad cuenta con Plan de Preparación debidamente aprobado, de acorde a lo establecido en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en atención el funcionario respondió que la entidad **NO** cuenta con el Plan de Preparación, lo señalado se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N.º 4

ACTA DE VISITA DE CONTROL - PLAN DE PREPARACIÓN

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Cuenta con Plan de Preparación debidamente aprobado y actualizado, acorde con lo establecido en Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres? Adjunte documento de aprobación, de ser el caso. Numeral 6.2 de la R.M. N.º 050-2020-PCM de 13 de febrero de 2020.		X		Considerar que según Informe de Orientación de Oficio N.º 018-2023-OCI/0335, Municipalidad Provincial de Casma NO cuenta con un Plan de Preparación.

Fuente: Acta de Visita de control - Planes de preparación

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, en el Acta de Visita de Control - Planes de Operaciones de Emergencia se consultó si la Entidad cuenta con el Plan de Operaciones de Emergencia debidamente aprobado, acorde con lo establecido en el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en atención el funcionario señaló que la Entidad **NO** cuenta con el citado plan, según se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 5
ACTA DE VISITA DE CONTROL - PLANES DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Cuenta con Plan de Operaciones de Emergencia debidamente aprobado y actualizado, acorde con lo establecido en Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres? Adjunte documento de aprobación, de ser el caso. Numeral 5.3 de la R.M. N° 136-2020-PCM de 30 de junio de 2020.		X		

Fuente: Acta de Visita de control - Planes de operaciones de emergencia

Elaborado por: Comisión de control

De igual forma, en el Acta de Visita de Control - Planes de Educación Comunitaria se consultó si la Entidad ha formulado, aprobado e implementado el Plan de Educación Comunitaria, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD, en atención el funcionario señaló que la Entidad **NO** cuenta con el citado plan, según se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 6
ACTA DE VISITA DE CONTROL - PLANES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha formulado, aprobado e implementado el Plan de Educación Comunitaria, acorde con lo establecido en el PLANAGERD? Adjunte documento de sustento. Artículo 39, literal d. del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011. Numeral 6.1.1, literal B de la R.M. N° 185-2015-PCM de 11 de agosto de 2015.		X		Considerar que según Informe de Orientación de Oficio N° 018-2023-OCI/0335, Municipalidad Provincial de Casma no cuenta con un Plan de Educación Comunitaria.

Fuente: Acta de Visita de control - Planes de educación comunitaria

Elaborado por: Comisión de control

También, en el Acta de Visita de Control - Planes de Rehabilitación se consultó si la entidad ha formulado e implementado el Plan de Rehabilitación, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD, en atención el funcionario señaló que la Entidad **NO** cuenta con el señalado plan, señalando que no evidenció como antecedente algún Plan de Educación Comunitaria anterior a la gestión actual, según se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 7
ACTA DE VISITA DE CONTROL - PLANES DE REHABILITACIÓN

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha formulado e implementado el Plan de Rehabilitación, el cual está debidamente aprobado, acorde con lo establecido en el Plan Preparación? Adjunte documento de sustento. Numeral 5.5 de la R.M. N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020.		X		Considerar que según Informe de Orientación de Oficio N° 018-2023-OCI/0335, Municipalidad Provincial de Casma no cuenta con Planes de Rehabilitación

Fuente: Acta de Visita de control - Planes de rehabilitación

Elaborado por: Comisión de control

Igualmente, en el Acta de Visita de Control - Planes de Contingencia se consultó si las actividades contenidas en los planes de contingencia de la Entidad se encuentran acorde a los peligros y áreas

expuestas señaladas en el Plan Nacional de Gestión de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030, al respecto, el funcionario señaló que la Entidad **NO** cuenta con el señalado plan, lo indicado se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 8
ACTA DE VISITA DE CONTROL - PLANES DE CONTINGENCIA

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Comprobar que las actividades contenidas en los planes de contingencia se encuentren acorde a los peligros y áreas expuestas señaladas en PLANAGERD 2022-2030? Cap. II de los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia" aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.		X		Considerar que según Informe de Orientación de Oficio N° 018-2023-OCI/0335, Municipalidad Provincial de Casma no cuenta con Planes de Contingencia

Fuente: Acta de Visita de control - Planes de contingencia

Elaborado por: Comisión de control

Adicionalmente, el subgerente informó que recientemente el 21 de febrero de 2023 se conformo y constituyo el **"Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Casma"** mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPC, con quienes se daría inicio a las actividades conducentes a la formulación de los Planes específicos en gestión reactiva de riesgo de desastres. Sobre el particular, se advertirse que pese al tiempo transcurrido aun no se conforma el Equipo Técnico y tampoco se han implementados los planes específicos en gestión reactiva de riesgo de desastres.

Cabe precisar, que las actas de visita de control mencionadas fueron suscritas por el José Carlos Céspedes Quiñones, subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y por dos auditores representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma.

Adicionalmente, la comisión de control efectuó la verificación en el Sistema Nacional de Información para la Gestión de Desastre – SIGRID, en el cual observó que, a la fecha, la Municipalidad Provincial de Casma no cuenta con el plan de Prevención de Riesgo de Desastres actualizado, ya que únicamente se visualiza el plan del periodo 2019-2021, situación que se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 9
CAPTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SIGRID



Fuente: <https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/documento/7681>

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

- **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011**

“Artículo 3°. - Definición de Gestión del Riesgo de Desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como, la adecuada preparación ante situaciones de desastre (...).

Artículo 14°. - Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...).

- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, publicada el 26 de mayo de 2011**

“Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(...)

Artículo 25°. - Prevención del Riesgo

El proceso de Prevención del Riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

(...)

***Artículo 27°. - Reducción del Riesgo** El proceso de Reducción del Riesgo comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.*

(...)

Artículo 39°. - De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.*
- b. Planes de preparación*
- c. Planes de operaciones de emergencia.*
- d. Planes de educación comunitaria.*
- e. Planes de rehabilitación.*
- f. Planes de contingencia.*

(...)”.

- **Ley n.º 30831 Ley que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del plan nacional de gestión de riesgo de desastres y los planes que lo conforman, publicada el 27 de julio de 2018.**

“(…)

Artículo 19. Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Los instrumentos del SINAGERD que deben ser establecidos son:

- a. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley.*

En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado.

El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año.”

- **Guía metodológica para elaborar el plan de prevención y reducción de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno aprobado por Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J**

“(…)

6. Consideraciones generales

6.1 Consideraciones generales para la elaboración de los PPRRD La elaboración del PPRRD debe tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

“(…)

6.1.4 Para la elaboración del PPRRD y su implementación, es indispensable que en cada nivel de Gobierno esté en funcionamiento el Grupo de Trabajo de la GRD. (...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la continuidad, el resultado y el logro de objetivos de la gestión prospectiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al cumplimiento de diferentes planes específicos la documentación con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Casma para afrontar peligros inminentes ante posibles desastres ocasionados por fenómenos naturales climatológicos 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 y en el acervo documental del Órgano de Control y de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Casma, 21 de junio de 2023.

Documento firmado digitalmente
Henry Ernesto Flores Apaza
Supervisor

Documento firmado digitalmente
Juana Lisset Carbajo Cochachin
Jefe de Comisión

Documento firmado digitalmente
Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023**

- 1. EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ENTIDAD NO HA INICIADO SUS FUNCIONES; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS, AFECTANDO LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE ELIMINEN O REDUZCAN LAS CONDICIONES EXISTENTES DE RIESGO DE DESASTRES OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control - Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.
2	Acta de Visita de Control - Planes de Preparación.
3	Acta de Visita de Control - Planes de Operaciones de Emergencia.
4	Acta de Visita de Control - Planes de Educación Comunitaria.
5	Acta de Visita de Control - Planes de Rehabilitación.
6	Acta de Visita de Control - Planes de Contingencia
7	Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPC de 21 de febrero de 2023
8	Ordenanza Municipal N° 029-2019-MPC de 19 de agosto de 2019

- 2. FALTA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN LA PROVINCIA OCASIONADOS POR LOS FENOMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control - Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.
2	Acta de Visita de Control - Planes de Preparación.
3	Acta de Visita de Control - Planes de Operaciones de Emergencia.
4	Acta de Visita de Control - Planes de Educación Comunitaria.
5	Acta de Visita de Control - Planes de Rehabilitación.
6	Acta de Visita de Control - Planes de Contingencia
7	Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPC de 21 de febrero de 2023
8	Ordenanza Municipal N° 029-2019-MPC de 19 de agosto de 2019

Casma, 21 de junio de 2023

OFICIO N° 733-2023-CG/GRAN-OCI-MPC

Señor
Julio Meléndez Lázaro.
Alcalde
Municipalidad Provincial de Casma
Av. Bolívar Mz A, Lt 5
Casma/Casma/Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 025-2023-OCI/0335-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 025-2023-OCI/0335-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 19:18:28 -05:00



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2023 19:18:15 -05:00

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000056-2023-CG/0335

DOCUMENTO : OFICIO N° 733-2023-CG/GRAN-OCI-MPC

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 025-2023-OCI/0335-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de VControl GRD_21
2. Oficio de Notificación SVC - 21





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 733-2023-CG/GRAN-OCI-MPC
EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 025-2023-OCI/0335-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000056-2023-CG/0335
2. Informe de VControl GRD_21
3. Oficio de Notificación SVC - 21

NOTIFICADOR : JUANA LISSET CARBAJO COCHACHIN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

